

Municipio de El Llano, Aguascalientes

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-01010-16-0560-2018

560-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	11,960.6
Muestra Auditada	9,290.2
Representatividad de la Muestra	77.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de El Llano, Aguascalientes, fueron por 11,960.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 9,290.2 miles de pesos, que representó el 77.7%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de El Llano, Aguascalientes (municipio), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 9 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Municipio de El Llano, Aguascalientes, en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Recomendaciones y Mecanismos para su Atención núm. 003/CP2016 del 16 de mayo de 2017 los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría núm. 522-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante el oficio núm. OASF/1383/2017 del 1° de noviembre de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave 16-D-01010-14-0522-01-001, se constató que el Municipio de El Llano, Aguascalientes, no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

La Contraloría Municipal de El Llano, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/051/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de los Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de los recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEFI) y el municipio abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FISMDF 2017 y sus rendimientos financieros, las cuales se notificaron en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la SEFI, respectivamente; asimismo, no transfirieron los recursos del FISMDF 2017 a otras cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos, tampoco incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.
- b) En la cuenta bancaria del municipio utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FISMDF 2017 se generaron rendimientos financieros por 12.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017 y se cobraron comisiones bancarias por 0.8 miles de pesos.
- c) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFI recursos del FISMDF 2017 por 298,725.7 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; por su parte, la SEFI enteró mensualmente por partes iguales recursos del FISMDF 2017 por 11,960.6 miles de pesos asignados al municipio, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones conforme al calendario de enteros publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes; asimismo, se comprobó que la SEFI emitió los recibos oficiales de los recursos depositados en la cuenta bancaria conforme a la normativa y los remitió en tiempo y forma a la DGPYP"A" de la SHCP. Cabe mencionar que los recursos del FISMDF 2017 no se gravaron ni afectaron en garantía.

Integración de la Información Financiera

3. Con la revisión del rubro de integración de la información financiera, se determinó el cumplimiento de la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Se constató que la SEFI y el municipio incorporaron en los registros contables, presupuestales y financieros, los recursos recibidos del FIS MDF 2017 por 298,725.7 miles de pesos y 11,960.6 miles de pesos, respectivamente; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2017 por 12.6 miles de pesos en la cuenta bancaria del municipio y se cobraron comisiones bancarias por 0.8 miles de pesos; asimismo, los egresos al 31 de diciembre de 2017 por 11,956.8 miles de pesos. Con lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones por 9,286.4 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original, y se verificó que ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, se identificó con el sello "Fondo FIS MDF Operado Municipio de El Llano", y se constató que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
- b) Se comprobó que el saldo en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2017 se concilió con el saldo pendiente de devengar reportado en el estado analítico mensual de egresos pagados por capítulo del gasto a la misma fecha; asimismo, se verificó que el municipio incluyó en el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales de la Cuenta Pública Municipal 2017 los ingresos del FIS MDF 2017 por 11,960.6 miles de pesos y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto los egresos por 11,957.6 miles de pesos (incluye 0.8 miles de pesos de comisiones bancarias cobradas).

4. Se constató que la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero por 11,889.5 miles de pesos difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestales por 11,956.8 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de El Llano, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/052/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizaron los avances en el proceso de armonización contable en el Municipio de El Llano, Aguascalientes, con base en las Guías de Cumplimiento emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para los municipios con población mayor de cinco mil pero menor de veinticinco mil habitantes; para ello se dio respuesta a 3 guías que incorporaron 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 25 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el Municipio de El Llano, Aguascalientes, implantó el 72.0% de las disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento parcial del objetivo de la armonización contable.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Recomendaciones y Mecanismos para su Atención núm. 003/CP2016 del 16 de mayo de 2017 los acuerdos para

establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría núm. 522-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante el oficio núm. OASF/1383/2017 del 1° de noviembre de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave 16-D-01010-14-0522-01-002, se constató que el Municipio de El Llano, Aguascalientes, no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

La Contraloría Municipal de El Llano, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/053/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

6. Al Municipio de El Llano, Aguascalientes, le fueron transferidos recursos del FISMDF 2017 por 11,960.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, se devengaron 11,956.8 miles de pesos, monto que representó el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existían recursos no devengados por 3.8 miles de pesos, que representan el 0.1%, así como rendimientos financieros por 11.8 miles de pesos, para un total de 15.6 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE EL LLANO, AGUASCALIENTES
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Conceptos de gasto	Núm. de obras y acciones	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO			
Alcantarillado	11	2,991.1	25.0
Agua potable	8	1,190.8	9.9
Drenaje y letrinas	3	1,406.7	11.8
Electrificación rural y de colonias pobres	15	3,137.0	26.2
Urbanización	2	450.0	3.8
Mejoramiento a la vivienda	2	2,396.2	20.0
Desarrollo Institucional	1	239.2	2.0
Gastos indirectos	1	145.8	1.2
Total	43	11,956.8	99.9

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio y Anexo 1 del Acuerdo por el que se modifica el Diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta de la TESOFE por 3.0 miles de pesos, en febrero de 2018, previo a la revisión, y 12.6 miles de pesos, en junio de 2018, posterior a la revisión. Adicionalmente, la Contraloría Municipal de El Llano, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/058/2018, por lo que solventa y se da como promovida esta acción.

7. El municipio destinó 11,571.8 miles de pesos del FISMDF 2017 en el pago de 41 obras realizadas en las localidades que presentan un nivel de rezago social muy bajo, se acreditó mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social y, adicionalmente a lo anterior, los proyectos fueron validados en la página del Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), como se muestra a continuación:

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE EL LLANO, AGUASCALIENTES
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras y acciones	Importe devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada mediante CUIS	41	11,571.8	96.7
Total	41	11,571.8	96.7

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio, visita física de obra y Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas.

De lo anterior, el municipio invirtió 11,571.8 miles de pesos del FISMDF 2017 para el pago de 41 obras en las zonas de extrema pobreza, dicho importe significó el 96.7% de los recursos asignados de 11,960.6 miles de pesos.

8. El municipio destinó el 66.7% de los recursos del FISMDF 2017 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que es del 70.0% para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 30.0% en obras y acciones de carácter complementario, el 2.0% en el rubro de Desarrollo Institucional y el 1.2% para gastos indirectos, en tal virtud excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%. Los importes devengados por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE EL LLANO, AGUASCALIENTES
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Tipo de Contribución	Núm. de obras y acciones	Importe devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos
Directa	24	7,984.8	66.7
Complementaria	17	3,587.0	30.0
Desarrollo Institucional	1	239.2	2.0
Gastos Indirectos	1	145.8	1.2
Total	43	11,956.8	99.9

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio y Anexo 1 del Acuerdo por el que se modifica el Diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

Con base en lo anterior, el municipio devengó 3,587.0 miles de pesos en proyectos de carácter complementario, los cuales representan el 30.0% de los recursos asignados, se destinaron en conceptos de infraestructura de guarniciones y banquetas, 239.2 miles de pesos en el rubro de Desarrollo Institucional y 145.8 miles de pesos para gastos indirectos, los cuales representan el 2.0% y 1.2%, respectivamente, de los recursos asignados, sin realizar proyectos especiales, en tal virtud excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%.

La Contraloría Municipal de El Llano, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/054/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio destinó 239.2 miles de pesos (2.0%) de los recursos asignados del FIS MDF 2017 en un programa de Desarrollo Institucional Municipal, porcentaje que no excedió el límite establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, los recursos fueron destinados al pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos generales para la operación del FAIS y dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno.
- b) El municipio destinó 145.8 miles de pesos (1.2%) de los recursos asignados del FIS MDF 2017 en el rubro de gastos indirectos, porcentaje que no excedió el límite del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados para la verificación y seguimiento de las obras realizadas con recursos del fondo, así como para la realización de estudios y evaluación de proyectos, de acuerdo

con el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos generales para la operación del FAIS.

Obras y Acciones Sociales

10. Con la revisión del rubro de obra pública, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de una muestra de 12 procesos de adjudicación de obra pública, ocho por licitación pública, tres por invitación a cuando menos cinco contratistas y una adjudicación directa correspondientes a los contratos núms. FISMDf-34857-IO-0110-0017/2017, LO-FISMDf-0110-0018 y 020/2017, IO-FISMDf-0110-0022-34881, LO-FISMDf-0110-2017/024, FISMDf-35406-LO-0110-0025/2017, IO-FISMDf-0110-0005-2017/0028, LO-FISMDf-0110-0029-1/2017, LO-FISMDf-0110-0032/2017, LO-FISMDf-0110-2017/040-A, LO-FISMDf-0110-2017/040-B, FISMDf-35198-LO-0110-0041/2017 y el Convenio de Obra con la Comisión Federal de Electricidad núm. ER-AGS-02 (se ejecutaron 15 obras al amparo de éste convenio), financiados con recursos del FISMDf 2017 por 9,286.4 miles de pesos, se comprobó que los procesos de adjudicación se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y los montos máximos autorizados; se acreditó de manera suficiente el caso de excepción a la licitación pública por medio del dictamen fundado, motivado y soportado.
- b) Los contratistas participantes cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de la licitación pública y no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.
- d) Se constató que, de los doce procesos, se formalizaron 26 contratos por las instancias participantes, y se verificó que éstos cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa, y los contratistas garantizaron, mediante fianzas, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de las obras.
- e) Se verificó que las obras presentaron modificaciones en plazo y monto estipulados, las cuales se encontraron justificadas y aprobadas con los convenios modificatorios y dictámenes correspondientes; los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos convenidos en las modificaciones; asimismo, los contratistas presentaron las ampliaciones de las fianzas de cumplimiento respectivas, por lo que no se identificaron obras en las que ameritara la aplicación de penas convencionales por su incumplimiento.
- f) Los pagos realizados con recursos del FISMDf 2017 se encontraron debidamente soportados en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas, estimaciones y generadores de obra.

- g) Los precios unitarios y conceptos revisados selectivamente en las estimaciones corresponden a los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados.
- h) Los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y números generadores corresponden a los ejecutados y verificados físicamente de las obras.
- i) Los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad, y se comprobó que las obras se encontraron concluidas, operan adecuadamente y cumplieron con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

11. Con la revisión del rubro de transparencia en el ejercicio de los recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema del Formato Único (SFU) y de las páginas de Internet de la SHCP y del municipio, se verificó que el municipio reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados y evaluación de los recursos del FISM-DF 2017 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos Nivel Financiero y Gestión de Proyectos, y el segundo, tercer y cuarto trimestres del formato Avance de Indicadores y publicó en su página de Internet los informes del tercer y cuarto trimestres de los formatos Gestión de Proyectos y Avance de Indicadores y el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero.
- b) Con la revisión del SFU y de las páginas de Internet de la SHCP y de la SEDESOL, se verificó que el municipio reportó de manera oportuna a la SEDESOL los cuatro informes trimestrales sobre la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), así como las acciones de verificación de las obras y acciones incorporadas en el SFU de la SHCP y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances en el SFU, las cuales fueron publicadas en las páginas de la SHCP y de la SEDESOL.

12. El municipio no mostró evidencia de que informó a los habitantes, al inicio del ejercicio, sobre el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, su costo, su ubicación, metas y beneficiarios de las obras, y, al término, los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de El Llano, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/055/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio no acreditó documentalmente que reportó a la SHCP el informe del primer trimestre del formato Avance de Indicadores ni que publicó los informes del primer, segundo y tercer trimestres del formato Nivel Financiero, y el primer y segundo trimestres de los formatos Gestión de Proyectos y Avance de Indicadores.

La Contraloría Municipal de El Llano, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/056/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Se verificó que la información reportada a la SEDESOL en el cuarto trimestre de la MIDS por 11,575.7 miles de pesos y del formato Gestión de Proyectos por 14,017.0 miles de pesos difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestales por 11,956.8 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de El Llano, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/057/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

15. Al Municipio de El Llano, Aguascalientes le fueron transferidos recursos del fondo por un total de 11,960.6 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 12.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017 y se cobraron comisiones bancarias por 0.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 11,972.4 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 99.9%, es decir, a esta fecha el municipio no devengó 15.6 miles de pesos.

Del total devengado con el fondo al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 96.8% (11,571.8 miles de pesos) de 11,956.8 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las zonas de pobreza extrema en el municipio, lo que permite mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de alcantarillado, agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres, urbanización y mejoramiento a la vivienda un total de 11,571.8 miles de pesos, que representan el 96.8% de los recursos devengados del FISMDF, lo que permite mejorar la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 66.8% de lo devengado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a solventar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 30.0% de lo devengado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 26 obras revisadas, todas se encontraron concluidas y en operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el Municipio de El Llano, Aguascalientes, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.9% de lo transferido, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio fue el 96.8% de lo devengado y se destinó el 66.8% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF 2017	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017. (% del monto disponible).	99.9%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría. (% del monto disponible).	99.9%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión devengada en las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP's) urbanas y en población con dos grados de rezago social más altos. (% del monto devengado).	96.8%
II.2.- Inversión devengada en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0%
II.3.- Inversión devengada en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL, ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica. (% del monto devengado).	96.8%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa. (% del monto devengado).	66.8%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales. (% del monto devengado).	30.0%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 12,616.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 9,290.2 miles de pesos, que representó el 77.7% de los 11,960.6 miles de pesos transferidos al Municipio de El Llano, Aguascalientes, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había devengado el 0.1% por 3.8 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa del fondo, principalmente en materia de destino de los recursos, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12.6 miles de pesos, los cuales representan el 0.1% de la muestra auditada, mismos que fueron operados en el transcurso de la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio no acreditó documentalmente que reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el informe del

primer trimestre del formato Avance de Indicadores, ni que publicó los informes del primer, segundo y tercer trimestres del formato Nivel Financiero y el primer y segundo trimestres de los formatos Gestión de Proyectos y Avance de Indicadores.

En conclusión, el Municipio de El Llano, Aguascalientes realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las direcciones de Administración y Finanzas, y de Obras Públicas Municipales de El Llano, Aguascalientes.